

Municipio/ Distrito	Pronunciamiento	Decisión
<b>Bogotá</b>	Decreto No. 093 de 2020	<p>Durante la vigencia 2020 se ajusta el calendario tributario del distrito capital para el pago del impuesto predial unificado y el impuesto de vehículos en los siguientes plazos:</p> <p>El plazo máximo para el pago del impuesto predial unificado será el 5 de junio de 2020 con descuento del 10%. El plazo para pagar el impuesto sin descuento vence el día viernes 26 de junio de 2020.</p> <p>Los contribuyentes que se acojan al Sistema de Pago Alternativo por Cuotas Voluntario, presentarán una declaración inicial a través del portal WEB o cualquier medio virtual dispuesto por la Secretaría Distrital de Hacienda, hasta el 30 de abril de 2020, y realizarán el pago del impuesto en 4 cuotas iguales el 12 de junio, 14 de agosto, 9 de octubre y 11 de diciembre de 2020.</p> <p>El plazo máximo para el pago del impuesto de vehículos con descuento del 10% será el 3 de julio de 2020. El plazo máximo para el pago de este impuesto, sin descuento, será el 24 de julio de 2020.</p>
<b>Cali</b>	Resolución No. 4131.040.21.0045 de 2020	Se modifican las fechas de presentación y pago de la declaración anual del impuesto de industria y comercio entre el 20 de abril y el 1 de junio de 2020, dependiendo el NIT y las características del contribuyente
	Decreto No. 4112.010.200.725 de 2020	Se suspenden términos en los procedimientos administrativos que se adelantan ante la administración central distrital, a partir de 17 de marzo hasta el 31 de marzo de 2020 inclusive.
<b>Medellín</b>	Resolución No. 2020031748418 de 2020	Se modifican los plazos para presentar la declaración del impuesto de industria y comercio, entre el 15 de mayo y el 29 de mayo de 2020, de acuerdo al NIT del contribuyente.
		Señalan los lugares para la presentación de las declaraciones anuales del ICA.
		Se modifican los plazos para presentar las declaraciones bimestrales de retención en la fuente a título del impuesto de industria y comercio, desde el 24 de marzo de 2020 hasta el 25 de enero de 2021, dependiendo del NIT del contribuyente.
		Se modifican los plazos para presentar las declaraciones bimestrales de autorretención en la fuente por concepto del impuesto de industria y comercio desde el 24 de marzo hasta el 22 de diciembre de 2020 dependiendo del NIT del contribuyente.
Finalmente se modifica la facturación y recaudo del impuesto de alumbrado público, desde el 26 de julio hasta el 18 de diciembre de 2020, dependiendo el semestre.		
<b>Neiva</b>	Resolución No. 0358 de 2020	<p>Se modifican los plazos para presentar la declaración del impuesto de industria y comercio, sobretasa bomberil e impuesto complementario de avisos y tableros del periodo gravable 2019, desde el 19 de junio hasta el 17 de julio de 2020, dependiendo del NIT o cédula del contribuyente.</p> <p>Así mismo se modifican los plazos para pagar el impuesto de industria y comercio en 3 cuotas distribuidas en porcentajes y fechas de vencimiento, entre el 19 de junio hasta el 18 de septiembre, dependiendo del NIT o cédula del contribuyente.</p>
	Decreto No. 364 de 2020	se suspenden los términos a partir del 24 de marzo de 2020 hasta que se conjure la emergencia sanitaria y calamidad pública presentada, en los procedimientos administrativos sancionatorios, procesos disciplinarios, procedimientos administrativos de cobro coactivo y persuasivo y en las actuaciones administrativas que se presenten ante la administración central del municipio de Neiva
<b>Barranquilla</b>	Decreto No. 0393 de 2020	<p>Se modifican los plazos para pagar el impuesto predial unificado para predios de estrato 1 y 2, con el 10% de descuento si se paga antes del 31 de julio de 2020 y 5% de descuento hasta antes del 30 de septiembre de 2020.</p> <p>Se suspenden los términos y plazos en los procesos tributarios a partir del 19 de marzo de 2020.</p>
	Resolución No. 001 de 2020	Se habilita como canal o forma adicional y temporal para la presentación de declaraciones mensuales y bimestrales de retención y autorretención y declaraciones anuales de ICA el correo electrónico institucional <a href="mailto:declaracionesica@barranquilla.gov.co">declaracionesica@barranquilla.gov.co</a>